



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”  
LEY N° 23586

## ALCALDÍA

### ACUERDO N° 092-2022-MPP

Pisco, 01 de setiembre de 2,022

#### EL ALCALDE PROVINCIAL DE PISCO

#### POR CUANTO;

El Concejo Provincial de Pisco en Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, con Oficio N° 237-2022-ALC-MDI-P consignado como Exp. Adm. N° 17003 de fecha 08 de Agosto de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia notifica el Acuerdo de Concejo N° 060-2022-ALC de fecha 06 de Julio de 2022, respecto a la integración de prestadores, bajo la modalidad de incorporación de las áreas urbana del Distrito de Independencia al ámbito de la EPS EMAPISCO S.A., para aprobación mediante acuerdo de concejo;

- Que, con Informe N° 1175-2022-MPP/OGAJ, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde al Concejo Municipal a través de acuerdo autorizar o desaprobado a la Municipalidad Distrital de Independencia para que solicite su integración de prestadores, bajo la modalidad de incorporación de las áreas urbana del Distrito de Independencia al ámbito de la EPS EMAPISCO S.A., bajo el sustento de que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 073-2021-SUNASS-CD de fecha 22 de diciembre de 2021, se le deniega la solicitud de no incorporación de la pequeña ciudad de Independencia al ámbito de responsabilidad de EPS EMAPISCO S.A. y, por ende, no autorizar a la Municipalidad Distrital de Independencia a prestar los servicios de saneamiento a través de una Unidad de Gestión Municipal conforme al Texto Único Ordenado de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento. Al haber denegado la SUNASS el pedido de prestar servicios de saneamiento a través de una Unidad de Gestión Municipal, formulado por la Municipalidad Distrital de Independencia, solo es viable la integración de prestadores, bajo la modalidad de incorporación de las áreas urbana del Distrito de Independencia, provincia de Pisco, Departamento de Ica, atendidas por la Municipalidad Distrital de Independencia, al ámbito de la EPS EMAPISCO S.A;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y la intervención del Asesor Legal de la Municipalidad que corren en el libro de actas de Sesión Ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”  
LEY N° 23586

## ALCALDÍA

del artículo 20 y los artículos 9 y 40° de la Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”, el Pleno del Concejo Municipal, por **UNÁNIME** y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación de actas;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR**, a la Municipalidad Distrital de Independencia para que solicite su integración de prestadores bajo la modalidad de incorporación de las áreas urbana del distrito de Independencia al ámbito de la EPS Emapisco S.A.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

